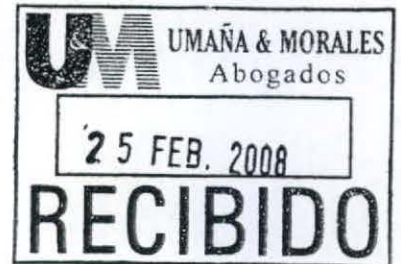


COPIA  
28/1

**CONTRATO No. 066/2005  
MOP – COPRECA/LINARES**

**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN APERTURA BOULEVARD  
DIEGO DE HOLGUIN SANTA TECLA (TRAMO II)**

**INFORME DE PERITOS**



12:20 PM

Zafael A. Muñoz  
*[Handwritten signature]*

PRESENTA: Ing. Jorge Francisco Blanco Mauricio  
Ing. Luís Armando Pineda

A: TRIBUNAL ARBITRAL

285

## INFORME DE PERITOS

### CONTENIDO

|  | Página |
|--|--------|
| FUNDAMENTO LEGAL                                   | 1      |
| ALCANCE DEL PERITAJE                               | 1      |
| METODOLOGÍA  | 1      |
| DESCRIPCION DEL PROYECTO                           | 2      |
| PARAMETROS CONTRACTUALES                           | 4      |
| DESARROLLO DEL PERITAJE                            | 4      |
| RECLAMO I.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES           | 4      |
| RECLAMO II.- REDISEÑO DEL PROYECTO                 | 6      |
| RECLAMO III.- REINGENIERIA DE LOS DERECHOS DE VIA. | 7      |
| RECLAMO IV.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES          | 8      |
| RECLAMO V.- DIFICULTADES MATERIALES IMPREVISTAS    | 12     |
| RECLAMO VI.- GASTOS IMPRODUCTIVOS                  | 13     |
| RECLAMO VII.-AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL       | 14     |
| CONCLUSIONES                                       | 15     |
| ANEXOS   | 16     |
| Información solicitada al MOP                      | 1      |
| Información solicitada al Asocio COPRECA - Linares | 2      |
| Información proporcionada por el MOP               | 3      |
| Información proporcionada por el Asocio            | 4      |
| Plan de Oferta del Proyecto                        | 5      |
| Comprobante de pago Fianzas Anticipo y Buena Obra  | 6      |
| Rediseño de la Obra                                | 7      |
| Comparación de precios unitarios                   | 8      |
| Acta de Preaprobación del Rediseño dada por el MOP | 9      |
| Avance físico del Proyecto por Macro Actividades   | 10     |
| Programa de Trabajo                                | 11     |

2006

## FUNDAMENTO LEGAL

El presente informe tiene como Fundamento Legal los nombramientos que como PERITOS hiciese el Tribunal Arbitral conformado por el Lic. Ricardo Antonio MENA Guerra, Dr. Carlos Amilcar Amaya y el Dr. Ramón Antonio Morales Quintanilla, que se encarga de dirimir las divergencias surgidas entre el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y el Asocio Temporal COPRECA – Linares S.A. de C.V., derivados de la ejecución del Contrato No. 066/2005, que se refiere al Diseño y Construcción de Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II.

La respectiva juramentación de los suscritos como PERITOS, fue realizada el día 19 de febrero del corriente año a las quince horas con diez minutos, en la sede del Tribunal; juramentación que se encuentra contenida en la resolución respectiva del Tribunal Arbitral.

## ALCANCE DEL PERITAJE.

De conformidad a lo resuelto por el Tribunal Arbitral, el dictamen que se emita comprenderá:

1. El monto de los daños y perjuicios reclamados en cada una de las pretensiones económicas deducidas en la demanda presentada al Tribunal;
2. La pretensión de ampliación del plazo para la ejecución del proyecto;
3. El alcance de los trabajos de diseño y rediseño efectuados, comparándolo con el diseño original, estimando si hubo repetición de los trabajos.

## METODOLOGÍA.

Con el propósito de cubrir, en el tiempo designado por el Tribunal, con el alcance del trabajo encomendado, se solicitó al MOP y al Asocio Temporal COPRECA – Linares, la información del proyecto relacionada con la ejecución de la obra.

La información solicitada al Asocio Temporal COPRECA – Linares S.A. de C.V. (Anexo 1) consistió en:

- Estimación del avance físico de la obra por macro – actividades.
- Programa de trabajo para las obras pendientes de realizar por macro – actividades.
- Memorias de cálculo de los montos económicos presentados en su demanda.
- Diseño original con sobre posición de los diferentes diseños efectuados hasta llegar al diseño aprobado por el Ministerio, identificando cada uno de ellos con un color diferente. El diseño deberá ser acompañado con la estimación de la cantidad de obra ejecutada y por ejecutar, el detalle de las obras no necesarias o de imposible realización.

Al Ministerio de Obras Públicas (Anexo 2) se le solicitó lo siguiente:

- Precios unitarios de obras actualmente en ejecución de características y requerimientos similares a la obra encomendada al Asocio Temporal COPRECA – Linares; tales como: Excavación en roca, excavación común, relleno, compactación

con suelo cemento, acarreo, préstamo, concreto MR = 42 kg/cm<sup>2</sup>, concreto = 210 kg/cm<sup>2</sup>, concreto = 280 kg/cm<sup>2</sup>.

- Avance físico del proyecto a la fecha, estimado por el MOP.
- Tiempo estimado por el MOP para finalizar las obras del proyecto.
- Copia del diseño aprobado por el MOP.

Al comparar los datos suministrados por las partes y verificar que los mismos, aún con una diferente presentación, son congruentes entre sí; ese sólo hecho se considerará como suficiente comprobación del datos o los datos suministrados sin ulterior comprobación.

Adicional a lo anterior se sostendrían una seria de reuniones con funcionarios del Asocio Temporal CCPRECA – Linares, para aclarar o complementar la información que fuese suministrada y que explicaran a los suscritos la metodología y criterios empleados en los montos reclamados, de tal manera que con la información suministrada, las explicaciones ofrecidas y los comprobantes que se tuviesen a la vista, se pudiera emitir una opinión, que pudiera conducir a una conclusión razonable de los montos reclamados.

La metodología a emplear para emitir el dictamen consistirá en realizar una transcripción del daño o perjuicio reclamado en el orden en que se presenta en la demanda, se hará un análisis de dicha pretensión con base a la información suministrada, a las conversaciones sostenidas y a la verificación numérica de los montos reclamados, incorporándose en ellos la experiencia de los peritos a fin de emitir dictamen para cada una de las pretensiones económicas reclamadas.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

El proyecto consiste en el diseño y construcción del Tramo II Boulevard Diego de Holguín, el cual inicia antes de la intersección con el Boulevard Merliot hasta el retorno frente a la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA). Este tramo de Autopista tiene una longitud aproximada de 3.97 Km., con 3 carriles de circulación por sentido y un ancho de 3.65 metros cada uno.

Comprende los trabajos de Diseño Final del Proyecto, Adquisición de Derechos de Vía, Trabajos de Terracería, Drenaje Mayor, Drenaje Menor, Obras de Paso, Puentes y Rampas en intercambiadores, Estructura de Pavimento, Trabajos de Seguridad Ocupacional, Auto Control de Calidad, Iluminación, Señalización Vertical y Horizontal, Dispositivos de Seguridad Vial, Obras de Mitigación Ambiental y Social y obras complementarias.

Las obras se inician en el Estacionamiento 4+600 y prosiguen hacia el oriente, por la finca El Espino, bordeando la zona de reserva forestal de dicha finca, atravesando cultivos de café en terreno de pendiente moderada, hasta llegar al Norte del Boulevard Merliot, donde esta proyectada la construcción de una primera etapa de un intercambiador a tres niveles en el estacionamiento 4+967.55 en la intersección del Periférico Sur y el Periférico Poniente con el Boulevard Diego de Holguín.

A la salida del intercambiador en el tramo 5+000 y 5+500, el proyecto atraviesa terrenos que serán destinados a desarrollo urbano, incluyendo las instalaciones del Ministerio de

100

Relaciones Exteriores. También se incluye el diseño y construcción de la vía de Acceso a estas instalaciones. Iniciará en el intersección de la Calle Chiltiupán, prolongándose en dirección nor-poniente, con una longitud de 400 mts, tendrá dos carriles de circulación por sentido, de 3.50 metros de ancho, un arriate central de 6.0 metros de ancho, con acera y arriate en ambos laterales, hasta donde se ha propuesto una rotonda.

Luego el alineamiento prosigue con rumbo nor-poniente, adentrándose en el casco de la finca El Espino, en una apertura de aproximadamente 425 metros y que se divide en dos sub-tramos: el primero de aproximadamente 305 metros de longitud, con dos carriles de circulación por sentido, de 3.50 metros de ancho, una plaza y un arriate central de 10 metros de ancho, con acera y arriate a ambos lados y un segundo tramos de apertura de aproximadamente 120 metros de longitud con el que concluye la vía de acceso y que contará con un carril de circulación por sentido, un arriate central de 22 metros de ancho y acera y arriate a ambos lados.

También se considerará el tramo de unión entre el Boulevard Cancillería y el carril de incorporación hacia el Boulevard Diego de Holguín, incluyendo la intersección formada con la calle proveniente de la Escuela Militar, con una longitud aproximada de 160 metros. La sección de la vía será de 3.5 metros de ancho, y la acera será de 1.0 metros de ancho, a cada lado.

Se incluirá también la prolongación de Calle La Cañada, en la Urbanización Jardines de la Hacienda, a fin de unirla con el Boulevard Cancillería. La longitud será de aproximadamente 120 metros y su sección será de un carril por sentido de circulación con acera y arriate.

Se incluirá una calle marginal paralela al Boulevard Diego de Holguín que facilite la salida de los vehículos de las instalaciones de la Universidad José Matías Delgado, FEPADE y la Escuela Militar hacia la Avenida Jerusalén.

El alineamiento del Boulevard Diego de Holguín prosigue hacia el oriente, bordeando el lindero sur de la reserva forestal, pasando al norte del antiguo casco de la finca El Espino, llegando al estacionamiento 5+849.16 en donde se ha incluido un paso superior para acceder a la Finca El Espino.

El proyecto prosigue hacia el oriente y cuando intercepta con la Avenida Jerusalén, se conectará con un intercambiador tipo Trébol de cuatro orejas.

El proyecto llega a continuación al sector de la Ceiba de Guadalupe. En esta zona se desarrolla un intercambiador al sector de la Ceiba de Guadalupe. Asimismo en esta zona se desarrolla un intercambiador, que empalma con el Boulevard los Próceres y se efectuarán rampas adicionales que conectarán a la Alameda Manuel Enrique Araujo. En este punto se desarrollarán obras de protección y pasarelas peatonales.

Al proseguir hacia el oriente sobre el eje de los Próceres el Proyecto amplía la sección existente. Se eliminará el primer retorno sobre el Boulevard los Próceres y Deberá modificarse el segundo retorno existente ubicado en la estación 8+350 en la intersección con la Avenida Albert Einstein.

El proyecto continua hasta empalmar con la sección existente, en estacionamiento 8+570.06 ubicado al final del retorno frente a la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), donde se encuentra el final del proyecto. (Ver anexo 1)

### PARAMETROS CONTRACTUALES.

Los aspectos más relevantes de la contratación son:

PROYECTO: Apertura Boulevard Diego de Holguín Santa Tecla (Tramo II)

CONTRATO: 066/2005

CONTRATANTE: Ministerio de Obras Públicas

CONTRATISTA: Asocio Temporal COPRECA – Linares S.A. de C.V.

MONTO DEL CONTRATO: \$ 25,652,957.16

PLAZO CONTRACTUAL: 420 días calendario

FECHA DE ORDEN DE INICIO: 19 de diciembre de 2005

FECHA DE ENTREGA CONTRACTUAL: 12 de febrero de 2007

RESOLUCION MODIFICATIVA Nos. 003/2007 y 006/2007: Prorroga de Plazo: 240 días.

FECHA DE ENTREGA MODIFICADA: 9 de octubre de 2007.

SUPERVISOR: CONSULTA S.A. de C.V.

### DESARROLLO DEL PERITAJE

#### RECLAMO I.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las modificaciones contractuales se consumaron en dos eventos: a) Prórroga del plazo contractual; b) Elaboración de un nuevo diseño.

La ampliación del plazo se acordó por parte del MOP mediante la RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 003/2007 emitida el diez de febrero del corriente año y se fundamenta en la Cláusula CG- 12 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, de la PARTE II de las CONDICIONES GENERALES de las Bases de la Licitación, y que destaca que la prórroga del plazo contractual obedeció a la imposibilidad de desarrollar la obra en determinados derechos de vía.

Puede observar ese Honorable Tribunal Arbitral que la ampliación del plazo contractual se verificó sin causa imputable al Asocio, circunstancia que lo exonera de toda responsabilidad, con base al Art. 86 LACAP. No obstante, el citado artículo prescribe

290

que el simple retraso no dará derecho al contratista a reclamar compensación económica adicional, lo que lleva implícito que al ocurrir tal evento, es decir no solamente el simple retraso sino que también se ocasione un perjuicio o se incremente la onerosidad de las obligaciones del contratista.

Los doscientos cuarenta días de prórroga provocaron una serie de gastos adicionales a los calculados en la oferta, especialmente en lo relativo a dos rubros: a) costos indirectos; y b) Requerimientos del Proyecto, entre los cuales están, oficinas temporales de campo, administración y supervisión de los trabajos en el sitio y depreciación de maquinaria y equipo de construcción destacado al proyecto.

La oferta presentada y aceptada por la entidad contratante en el acto de adjudicación, incluía los costos indirectos los que fijaba en **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para el plazo de cuatrocientos veinte días que duraría la ejecución de la obra, lo que significa que por cada día del período contractual el costo indirecto al que se hacía acreedor el Asocio ascendía a **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA**.

Que los costos indirectos se causan durante todo el tiempo que dilate la ejecución de la obra, en virtud de lo cual habiéndose prorrogado el término contractual en doscientos cuarenta días más, al costo indirecto original contenido en la oferta debe sumársele la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA, (\$1.593.103.20)** más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Asimismo y por las mismas razones y consideraciones, al prorrogarse el Contrato de Obra Pública, de igual manera y en la misma proporción debe establecerse el nuevo monto asignado a los Requerimientos del Proyecto; los cuales en el contrato original se habían determinado en \$ 440,000.00, los cuales correspondían a un plazo de ejecución de 420 días; dicho valor debe ser ajustado por el tiempo en que el plazo ha sido prorrogado (240 días) de tal manera que a la suma original deberá agregársele el valor de \$ 251.428.58 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

#### ANÁLISIS DEL RECLAMO.

Conforme lo expresado en este reclamo, los costos indirectos y los requerimientos del proyecto en la oferta original presentada por el Asocio Temporal COPRECA - Linares, suma un monto de \$ 3,227,932.00 (\$2,787,932.00 + \$440,000.00) que comparado con el monto total del costo directo del proyecto \$ 19,473,800.00 (\$ 19,913,800.00 - \$440,000.00) representa un 16.58% de dicho costo ( Anexo 5), lo que en un proyecto de esta naturaleza constituye un porcentaje razonable y en el límite bajo, del rango aceptable (15.00% - 25.00%) de la formulación económica para este tipo de proyectos sujetos a un proceso de licitación pública internacional.

Por tanto, siendo aceptable el monto ofertado por el Asocio Temporal COPRECA - Linares, en su oferta original del monto imputado a los costos indirectos y a los

requerimientos del Proyecto, y así fue aceptado por el Ministerio de Obras Públicas cuando evaluó y adjudicó el Contrato al Asocio Temporal, es también aceptable la tasa diaria de imputación al proyecto por dichos conceptos fijada en la oferta original en \$ 7,685.55, la cual se obtiene de dividir el monto de \$ 3,227,932.00 entre los 420 días de ejecución del proyecto según el plazo de ejecución del proyecto establecido en el contrato.

## DICTAMEN

Tomando en consideración que el plazo de ejecución del proyecto conforme las resoluciones modificativas emitidas por el MOP se ha prorrogado en 240 días, **el monto del contrato debe ajustarse en \$ 1,844,532.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en concepto de costos indirectos y costos de requerimientos del proyecto producto de la prorroga de plazo**, el valor anterior se obtiene de multiplicar la tasa diaria de \$ 7,685.55 por los 240 días que se ha prorrogado el plazo de ejecución del proyecto.

## RECLAMO II.- REDISEÑO DEL PROYECTO

Producto de la problemática con las Municipalidades de San Salvador y Antiguo Cuscatlán en la resolución modificativa No. 00-A/2007 se acordó, por parte de la entidad contratante modificar el diseño del proyecto de tal forma de ubicarlo dentro del derecho de vía autorizado entre aproximadamente las estaciones 5+600 y 7+300.

El rediseño tuvo como causa el nuevo alineamiento del Boulevard en construcción pero asimismo, existiendo nuevas instrucciones del propietario de la obra y de la supervisión, se agregaron otras obras y se suprimieron algunas, dando lugar a que el rediseño comprendiera prácticamente todo el proyecto.

En virtud de lo anterior y tomando en consideración que el valor de un diseño es superior al dos por ciento del valor de la obra, estimamos que el valor total de las prestaciones de rediseño realizadas por el Asocio, en virtud de haberse rediseñado prácticamente la totalidad del proyecto, ascienden a CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$180,000.00), cifra esta que es similar al monto consignado en la oferta original por la realización del diseño del proyecto, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

## ANALISIS DEL RECLAMO.

En el Anexo 6 se presenta la comparación entre el diseño original y los diseños realizados por el Contratista, hasta lograr la aprobación del Ministerio de obras Públicas al Diseño final del proyecto. En dicho anexo se puede apreciar que el Contratista realizó varios diseños intermedios hasta llegar al que finalmente se constituyó en el diseño aprobado.

Al comparar el diseño final con el diseño aprobado se puede apreciar que el proyecto fue modificado en aproximadamente el 90.0% de su trazo, principalmente entre los estacionamientos 5+600 a 7+300 entre los cuales se considero un cambio de



alineamiento, si incluimos los traslapes geométricos hacia atrás y adelante, esto se refleja en rediseñar entre los estacionamientos 5+400 a 7+500.

Adicionalmente el MOP ordena rediseñar los siguientes sectores: Redondel Merliot, Rampa N-W, Rampa E-N (Con el propósito de no invadir límite ambiental) y a rediseñar el trazo entre los estacionamientos 7+300 a 8+570 (Con el objeto de minimizar las afectaciones de predios).

Tomando en consideración que el monto previsto en la oferta original del contratista era de \$180,000.00, lo que representa un 0.90 % del costo directo del proyecto, resulta conforme a nuestra experiencia un precio relativamente bajo para efectuar el diseño de un proyecto de esta magnitud y consideramos que esto fue evaluado así por los funcionarios del MOP que analizaron las ofertas presentadas para el proyecto y adjudicaron las obras al Asocio Temporal COPRECA - Linares.

### DICTAMEN

El rediseño del Proyecto fue ordenado por el Ministerio de Obras Públicas con el propósito de superar los problemas con los derechos de vía y con la afectación de áreas declaradas reservas forestales por lo tanto el Contratista debía cumplir con lo ordenado por el MOP.

Por lo tanto si el diseño se realizó en más de dos ocasiones, tal como ha sido comprobado y demostrado por el Contratista y el rediseño afecto a más del 90.0% de la longitud total del proyecto, **consideramos que el monto reclamado se justifica; por lo que el monto total del contrato debe ajustarse en un monto de \$ 180,000.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en concepto de reconocimiento del costo incurrido en el rediseño del proyecto, el valor anterior es igual al monto ofertado para realizar el diseño original del proyecto.**

### RECLAMO III.- REINGENIERIA DE LOS DERECHOS DE VIA.

Dentro del alcance de la ingeniería de los derechos de vía se encuentran actividades de levantamiento topográfico, confección de planos de los terrenos afectados por el derecho de vía, investigación catastral para identificar a los propietarios de las parcelas, valúo de los terrenos, negociación del precio de compra de los terrenos afectados y escrituración de los terrenos; estas dos últimas actividades son de responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas; en vista que el rediseño de las obras invalidó la ingeniería de los derechos de vía realizada conforme el alcance contractual descrito, fue necesario rehacerla, por lo que requerimos el pago de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 60,000.00) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Esta cifra es igual al monto ofertado originalmente y es así, porque el trabajo realizado fue de igual magnitud.

### ANALISIS DEL RECLAMO.

La ingeniería para la adquisición de los derechos de vía, tiene como base fundamental el trazo del proyecto, conforme al cual se realizan los levantamientos topográficos y la

293

descripción de las parcelas afectadas, con el propósito de determinar el área de cada parcela para su valúo y posterior negociación con los propietarios de los terrenos. Definitivamente, si el trazo del proyecto se modifica, se hace necesario repetir todo el trabajo realizado, ya que por mínimo que sea el cambio en las parcelas, dicho cambio debe ser comprobado topográficamente, su descripción corregida y el valúo ajustado.

Consideramos que el monto de \$ 60,000.00 presentado en la oferta del Contratista que fuera evaluada por el MOP, es una cantidad razonable para ejecutar dicho trabajo.

#### DICTAMEN

Tomando en consideración que a nuestro juicio el rediseño del proyecto afecto a por lo menos el 90.0% del trazo original del proyecto, y que el avance de esta actividad reportada por el Contratista es del 75.0%, y que conforme a la última estimación aprobada del proyecto se obtiene un avance del 60.0%, valor este último que consideramos correcto, a nuestro juicio no procede una compensación o ajuste económico al contrato por este concepto.

#### RECLAMO IV.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El rediseño aprobado por la Supervisión y el propietario de la obra, incorpora la realización de prestaciones a cargo del contratista que no se encontraban incluidas en el diseño contractual y el aprobado originalmente por el MOP, cuya construcción aumenta significativamente el valor de la obra, debido a que su costo incremental asciende a CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA a lo que debe agregarse el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Las obras adicionales que comprende el diseño aprobado por el MOP, cuyo pago pretende mi representada consisten en y su costo incremental es:

|  |                |
|--|----------------|
| a) Movimiento de Tierra Zona Parque Los Pericos                      | \$ 499,266.19  |
| b) Movimiento de Tierras Zona Norte Redondel Merliot /Rampas NW y EN | \$ 118,656.32  |
| c) Movimiento de Tierras Rediseño                                    | \$ 517,286.20  |
| d) Drenaje Menor   | \$ 526,675.71  |
| e) Sección Obras Quebrada "El Suncita"                               | \$ 294,067.04  |
| f) Reubicación Servicios   | \$ 150,000.00  |
| g) Cancillería   | \$ 181,524.53  |
| h) Drenaje Mayor   | \$1,983,661.90 |
| i) Pavimento Hidráulico  | \$ 820,870.80  |
| j) Pavimento Hidráulico 4 Carril                                     | \$ 151,523.34  |
| k) Pavimento Próceres Concreto Asfáltico                             | \$ 547,012.80  |

Cabe señalar que las obras enumeradas no han sido construidas totalmente hasta la fecha.

Con relación a estas obras adicionales mi representada reclama la pretensión de que se declare la obligación del Estado de El Salvador de cancelarle por todas ellas un costo incremental de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), una vez estas obras hayan sido concluidas de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas.

#### ANALISIS DEL RECLAMO.

Para poder emitir un dictamen sobre los montos reclamados, se hace necesario establecer la procedencia de los dos factores claves en la cuantificación de este reclamo; dichos factores claves son: Cantidad de obra a ejecutar y el precio unitario que se propone, de tal manera que al determinar la razonabilidad de dichos factores, se pueda emitir opinión razonada sobre los montos reclamados.

#### CANTIDAD DE OBRA A EJECUTAR

El rediseño realizado por el Asocio Temporal COPRECA -Linares, fue aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, lo cual consta en la documentación presentada por el Asocio Temporal (Anexo 7); en dicho rediseño se encuentran las cantidades de obra pendientes de ejecutar por cada obra principal del proyecto; las cuales se detallan a continuación:

| DESCRIPCION OBRA                             | UNIDAD   | CANTIDAD  |
|--|----------|-----------|
| Movimiento de Tierra Zona Parque Los Pericos |          |           |
| Destronque y limpieza                        | Ha.      | 2.35      |
| Descapote y desalojo                         | M3       | 29164.00  |
| Excavación no clasificada                    | M3       | 70421.40  |
| Relleno con material del proyecto            | M3       | 70421.40  |
| Mov. de Tierras Zona Norte Redondel Merliot  |          |           |
| Descapote, destroncado y limpieza            | Ha.      | 0.60      |
| Descapote y desalojo                         | M3       | 8458.00   |
| Excavación no clasificada                    | M3       | 15420.65  |
| Relleno con material del proyecto            | M3       | 15420.65  |
| Movimiento de Tierras Rediseño               |          |           |
| Descapote, destroncado y limpieza            | Ha.      | 26.42     |
| Descapote y desalojo                         | M3       | 94657.57  |
| Remoción de edificaciones                    | M3       | 12000.00  |
| Excavación no clasificada                    | M3       | 339417.48 |
| Relleno                                      | M3       | 249774.06 |
| Relleno zona de muros                        | M3       | 79510.41  |
| Acarreo material de préstamo                 | M3 - km. | 138935.47 |
| Excavación de préstamo                       | M3       | 138935.47 |
| Excavación en roca                           | M3       | 25000.00  |

|                                     |        |           |
|-------------------------------------|--------|-----------|
| Reacondicionamiento de sub rasante  | M2     | 111330.52 |
| Desalojo de roca                    | M3     | 25000.00  |
| Drenaje Menor                       |        |           |
| Tuberías de concreto reforzado 30"  | ml     | 560.43    |
| Tuberías de concreto reforzado 36"  | ml     | 69.21     |
| Tuberías de concreto reforzado 42"  | ml     | 284.20    |
| Tuberías de concreto reforzado 48"  | ml     | 168.34    |
| Tuberías de concreto reforzado 60"  | ml     | 420.09    |
| Mampostería clase A para tuberías   | M3     | 465.55    |
| Mampostería clase B para tuberías   | M3     | 39.39     |
| Cajas tragantes                     | Ud     | 41.00     |
| Pozos de visita 5 - 7 m             | Ud     | 4.00      |
| Pozos de visita 7 - 11 m            | Ud     | 7.00      |
| Rip Rap sin mortero                 | M2     | 280.00    |
| Excavación                          | M3     | 30468.64  |
| Relleno                             | M3     | 10280.12  |
| Cuneta tipo CTC                     | ml     | 1536.83   |
| Cuneta tipo CC - 1                  | ml     | 594.24    |
| Cuneta tipo CC - 2                  | ml     | 3758.94   |
| Cuneta tipo CC - 3                  | ml     | 4073.47   |
| Bordillo                            | ml     | 4008.86   |
| Bajante tipo derramaclero           | Ud     | 59.00     |
| Sub drenajes                        | ml     | 1076.00   |
| Cordón cuneta                       | ml     | 2600.00   |
| Aceras                              | M2     | 1365.63   |
| Sección Obras Quebrada "El Suncita" |        |           |
| Canal revestido de concreto simple  | M3     | 424.44    |
| Mampostería clase A para tubería    | M2     | 204.38    |
| Excavación                          | M3     | 13465.62  |
| Relleno                             | M3     | 18382.12  |
| Estructura concreto curva Suncita   | Global | 1.00      |
| Estructura concreto descarga        | Global | 1.00      |
| Reubicación Servicios               |        |           |
| Tubería ANDA Próximos               | Global | 1.00      |
| Tubería aguas negras                | Global | 1.00      |
| Cancillería                         |        |           |
| Excavación                          | M3     | 6642.82   |
| Relleno                             | M3     | 5670.00   |
| Suelo cemento                       | M3     | 452.68    |
| Tubería de 30"                      | ml     | 196.30    |
| Tubería de 60"                      | ml     | 562.88    |
| Tubería de 18"                      | ml     | 246.79    |
| Cajas tragantes                     | Ud     | 18.00     |
| Pozos tapaderas de ho.              | Ud     | 12.00     |
| Cabezal de descarga                 | Ud     | 1.00      |
| Drenaje Mayor                       |        |           |
| Excavación para estructuras         | M3     | 36951.77  |
| Fundaciones de concreto             | M3     | 8597.51   |

|  |     |            |
|--|-----|------------|
| Acero reforzado grado 60                     | Kg. | 1184069.46 |
| Concretos                                    | M3  | 17822.80   |
| Vigas  | M3  | 2298.73    |
| Barandales                                   | ml  | 385.10     |
| Muros Casa Presidencial                      | M3  | 3000.00    |
| <b>Pavimento Hidráulico</b>                  |     |            |
| Losas de concreto en rodaje                  | M3  |            |
| Acero  | Kg. |            |
| Mejoramiento sub rasante                     | M2  |            |
| Demolición pavimento existente               | M3  |            |
| Sub base de suelo cemento                    | M3  |            |
| Imprimación                                  | M2  |            |
| <b>Pavimento Hidráulico 4 Carril</b>         |     |            |
| Losas de concreto en rodaje                  | M3  | 1023.83    |
| Sub base de suelo cemento                    | M3  | 1023.83    |
| Acero  | Kg. | 7166.78    |
| Imprimación                                  | M2  | 4015.00    |
| <b>Pavimento Próceres Concreto Asfáltico</b> |     |            |
| Fresado de pavimento existente 7 cms.        | M2  | 29346.00   |
| Mezcla asfáltica en caliente 7 cms.          | M3  | 2054.22    |
| Imprimación                                  | M2  | 29346.00   |
| Mejoramiento sub pasante.                    | M2  | 9000.00    |

### PRECIOS UNITARIOS

El Ministerio de Obras Públicas no nos suministró la información solicitada; ante tal situación y con el propósito de contar con un parámetro de comparación, hemos utilizado por asociación los precios unitarios del contrato suscrito entre Ocyter y FANTEL, para la construcción de la carretera que conduce del Municipio de Cacaopera al Municipio de Corinto, dicho contrato fue firmado el 10 de octubre del 2001; no obstante que el contrato entre el MOP y el Asocio Temporal COPRECA - Linares fue firmado el 28 de noviembre del año 2005; esto es que el contrato firmado por FANTEL es 4 años más antiguo, por lo que los precios unitarios deben utilizarse tomando en cuenta tal situación.

En el Anexo 8, se muestra la comparación entre los precios unitarios de partidas de trabajo similares entre los dos proyectos, a los precios unitarios del contrato de Ocyter - FANTEL, se le ha quitado el impuesto al valor agregado, IVA, y al precio unitario del contrato MOP - COPRECA se le ha añadido al costo unitario el componente del costo indirecto, que tal como se ha demostrado anteriormente corresponde a un 16.58% del costo directo; de tal manera que con dichos ajustes y sin tomar en cuenta la antigüedad podemos comparar dichos precios. Así podemos observar en el anexo 8, que para la partida de excavación no clasificada, el precio unitario para ambos contratos es prácticamente el mismo; el precio unitario de la excavación en roca y de la partida imprimación asfáltica son ligeramente mayores en un 6.0% y 8.0% respectivamente los utilizados por COPRECA - Linares, lo cual se considera un incremento razonable, dada la antigüedad de los dos proyectos (4 años) y que en ese período ha existido un incremento sustancial a todos los insumos que conforman estos precios unitarios, principalmente los derivados del petróleo; y para la partida de mejoramiento de la sub

297

rasante el incremento del precio del Asocio Temporal es de \$1.93, lo que representa un 38.18% de incremento. Este último precio se sale aparentemente de un rango razonable de incremento pero si consideramos la antigüedad, (4 años) y el tipo de proyecto, en el cual la carretera Cacaopera - Corinto es una vía catalogada como camino rural sostenible y el Boulevard Diego de Holguín es una autopista moderna, podemos entender que el tratamiento que lleva la sub rasante en la vía Diego de Holguín es muy superior en cuanto a calidad de ejecución y materiales utilizados.

### **DICTAMEN**

Si las cantidades de obra a ejecutar, producto del rediseño ordenado por el MOP han sido revisadas y aprobadas por el Ministerio cuando otorgó la Preaprobación del Rediseño efectuado por el Contratista (Anexo 9), podemos considerar que el factor clave relacionado con la cantidad de obra a ejecutar es correcto; el otro factor clave que se refiere a los precios unitarios utilizados por el Asocio Temporal COPRECA -Linares en la cuantificación económica de la obra pendiente de ejecutar son a nuestro juicio, razonablemente correctos.

**Por tanto consideramos que el monto de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$ 5,790,544.83) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) debe ser adicionado al monto original del contrato para poder efectuar las obras requeridas en el rediseño del proyecto.**

### **RECLAMO V.- DIFICULTADES MATERIALES IMPREVISTAS**

En la ejecución del proyecto se ha detectado en el lugar denominado EL PEDREGAL, situado entre los estacionamientos 6+800 al 7+090 un manto de roca, que no fuera previsto ni informado debidamente por la entidad contratante, y que fue producto del cambio de alineamiento y al cambiar en ese tramo, el relleno proyectado a excavación, lo que generó una excavación en roca de 7,500 m<sup>3</sup>. Tal dificultad material imprevista incrementa el valor de las prestaciones que le corresponden al asocio y en consecuencia ocasionan un nuevo desequilibrio a la ecuación económica-financiera del contrato, que debe restablecerse a su punto original mediante el pago de la cantidad de \$ 127,500.00 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que el propietario debe cancelar al contratista.

### **ANALISIS DEL RECLAMO.**

En la visita de inspección que se realizó conjuntamente con el Honorable Tribunal Arbitral, se pudo constatar que en el sitio denominado El Pedregal se ha cambiado el alineamiento vertical de la carretera lo que significó un importante volumen de excavación en el que adicionalmente se encontró un manto rocoso que no había sido contemplado en el presupuesto del proyecto ni se encuentra incluido en la cuantificación presentada en las obras adicionales en el apartado V Modificaciones Contractuales. Los factores claves para la cuantificación del reclamo son el volumen de la obra a ejecutar y el precio unitario propuesto; en cuanto al volumen, consideramos que el MOP ha revisado y aprobado dicha cuantificación y en lo que respecta al precio unitario

298

propuesto por el Asocio Temporal COPRECA - Linares, lo consideramos razonablemente correcto).

#### DICTAMEN

El volumen deberá ser cuantificado y aprobado por el MOP; en cuanto al precio unitario de excavación en roca, tal como ha sido demostrado, constituye un precio justo y razonable para ejecutar la partida de excavación en roca, **por lo tanto consideramos que el monto del contrato debe ajustarse en \$ 127,500.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)**.

#### RECLAMO VI.- GASTOS IMPRODUCTIVOS

Dentro de los gastos improductivos se señala el pago por la obtención de las fianzas de exigencia contractual; los intereses del capital invertido, etc.

Debido a la prórroga del plazo, que se debió a fuerza mayor tal como se reconoce en la resolución modificativa que lo acordó, se debió presentar documentos de prórroga de las fianzas de anticipo y buena obra, por cuya emisión la Sociedad afianzadora cobró la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA.**

En razón de que el pago de la cantidad antes indicada fue consecuencia de fuerza mayor y que asimismo alteró la ecuación económica-financiera del contrato mi representada, a través de este libelo de demanda, reclama en calidad de pretensión el pago de la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$ 133,008.86)**, que tuvo que cancelar a Seguros del Pacífico por la prórroga de las fianzas de anticipo y buena obra.

#### ANÁLISIS DEL RECLAMO.

La prórroga en el período de vigencia de las fianzas de anticipo y buena obra, es una consecuencia directa de la prórroga de plazo otorgada al Contratista; siendo que dicha prórroga como ha sido reconocida por el MOP es por causas no imputables al contratista, el monto cobrado por la Compañía Afianzadora para extender la vigencia de las fianzas debe en principio, no ser cubierta por el Contratista. No obstante lo anterior, consideramos que los costos indirectos que el Contratista ha incluido en su oferta deben cubrir los costos de emisión de las Fianzas requeridas por el contrato.

#### DICTAMEN

A nuestro juicio, los costos indirectos como su nombre lo indica son aquellos costos del proyecto que no pueden ser identificados con una partida específica de pago, por lo que los mismos se determinan como un monto global asociado a los costos directos.

El costo de la emisión de las fianzas contractuales deben formar parte de los costos indirectos presentados en la oferta económica para la ejecución de la obra, por lo que **aún cuando hemos comprobado el monto pagado a la Compañía afianzadora (Anexo 6),**

299

consideramos que **habiendo emitido dictamen en el sentido de que se reconozcan los costos indirectos por el período de prórroga del contrato, no es dable reconocer el monto reclamado, ya que este monto debe estar incluido en la reclamación de los costos indirectos debido a la prórroga de plazo del contrato otorgada por el MOP.**

#### **RECLAMO VII.-AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL**

De conformidad a los documentos contractuales el plazo para la ejecución de la obra vence el día doce de febrero del corriente año, no obstante el **MOP** ha reconocido en sendas Resoluciones en que suspendía la ejecución de la obra, que razones de fuerza mayor habían impedido el desarrollo normal de la obra y retrasado su ejecución.

Cabe destacar que el diseño del proyecto fue aprobado por el **MOP** el día veintiuno de diciembre próximo pasado, circunstancia que necesariamente contribuyó a que el avance de la obra llegara hasta un cincuenta y dos por ciento.

De la misma forma debe realizarse que dentro de los días que restan para el vencimiento del plazo contractual, resulta físicamente imposible la conclusión de la obra, no obstante que el Laudo Arbitral acoja el resto de nuestras pretensiones que deducimos en este Proceso Arbitral. De nada serviría el incremento de la retribución que recibiría el Asocio si éste no gozara del plazo razonable para concluir la obra. Incremento de la retribución y prórroga contractual se encuentran vinculadas estrechamente para encontrarle al proyecto contratado, una solución viable, equitativa y razonable. La falta de una de ellas acarrearía la iniquidad en el balance de las prestaciones de las partes contractuales.

En razón de lo expresado con base en la equidad y buena fe que debe informar el cumplimiento de los contratos, demando al Estado de El Salvador para que en Sentencia definitiva y previos los trámites legales en el Laudo Arbitral ese Tribunal ordene la ampliación del plazo para la ejecución de la obra en doce meses más, contados a partir del día siguiente en que quede ejecutoriado el Laudo Arbitral, que en su oportunidad se pronunciará.

#### **ANÁLISIS DEL RECLAMO.**

Tomando en consideración que cuando se contrato el proyecto se acordó que el plazo de ejecución de las obras sería de 420 días calendario, esto es 14 meses para la finalización total de las obras, contados a partir de la emisión por parte del MOP de la Orden de Inicio de los trabajos; consideramos que si el proyecto, tal como se muestra en el cuadro de avance físico por macro actividades presentado por el Contratista (Anexo 10), se encuentra con un 52.05% de avance global, por una simple proporcionalidad se podría decir que serían necesarios 7 meses para su conclusión; no obstante lo antes mencionado, es necesario tomar en cuenta otros factores fuera del control del contratista para establecer un período de terminación del proyecto más acorde con la realidad; entre estos factores tenemos: la época lluviosa que aparentemente se presentará anticipadamente y será más copiosa que la del año pasado, la adquisición definitiva de los derechos de vía en donde se ha reubicado el eje de la carretera, la reparación de los daños ocasionados por la paralización de las obras y la necesaria removilización del Contratista a la obra.



700

**DICTAMEN**

Tomando en consideración los factores mencionados en el análisis del reclamo de extensión de plazo, de una manera objetiva y razonable, podemos estimar que serán necesarios 11 meses para finalizar las obras.

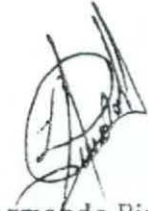
**CONCLUSIONES**

- a) Conforme a los dictámenes realizados, consideramos que el valor del contrato debe ser incrementado, en adición a su monto original, en SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$ 7,942,576.83) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- b) El plazo de ejecución del proyecto consideramos que debe ser prorrogado en 11 meses contados a partir del día siguiente en que quede ejecutoriado el Laudo Arbitral.
- c) El rediseño aprobado por el MOP, a nuestro juicio afectó al 90.0% del Trazo Original del Proyecto; y, conforme la información que al respecto nos ha suministrado el Contratista, el Diseño hasta llegar al Rediseño aprobado fue ejecutado en dos ocasiones; pero se considera que hubo repetición de algunos trabajos de diseño.

Dado en San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil ocho.



Ing. Jorge Francisco Blanco Mauricio



Ing. Luis Armando Pineda



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS • TRANSPORTE • VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
**iConstruyendo bienestar para todos!**

Ref. UPV:41846

**MOP-VMOP-UPV-1531/2005**

San Salvador, 25 de Octubre de 2005

**Licenciado**  
**Salvador Reynaldo Portillo**  
**Jefe UACI**  
**Presente:**

**Licenciado Portillo:**

Me refiero al proyecto "Diseño y Construcción Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla - tramo II", que actualmente se encuentra en proceso de adjudicación para su posterior contratación.

Sobre el particular, tengo a bien comentar que si bien, respecto al monto oficial, la oferta económica mas baja excede en US \$ 2,163,730.63, no vemos inviable la ejecución de dicho proyecto bajo el nuevo monto, dado que esa oferta establece su ejecución con carpeta de concreto hidráulico, la cual tiene un costo mayor que la carpeta asfáltica, tal como lo consideraba la propuesta oficial.

Adicionalmente el análisis de viabilidad económica bajo este nuevo monto establece que el proyecto sigue siendo rentable.

Sin más sobre el particular.

Atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
**Ing. José Mario Olmedo Baratta**  
**Director Unidad de Planificación Vial**



C.C.: Ing. Carlos José Guerrero Miranda. Viceministro de Obras Públicas

Km. 5 ½ Alameda Manuel Enrique Araujo, contiguo al Mercado de Artesanías de la Feria Internacional. San Salvador  
 Tel. 2528-3016 Fax 2528-3064

*[Handwritten]*  
 25/10/05  
 1:10 pm



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - TRANSPORTE - VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
¡Construyendo bienestar para todos!

Ref. UPV:41846  
MOP-VMOP-UPV-1534/2005

San Salvador, 25 de Octubre de 2005

**Licenciada**  
**Elena de Gómez**  
**Directora Unidad Financiera Institucional**  
Presente.

Licenciada de Gomez:

Me refiero a su nota MOPTVDU-DFI-1149/05 del 20.10.05, a través de la cual solicita nuestra opinión sobre la factibilidad técnica de contratar el proyecto "Diseño y Construcción Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla - tramo II" con un monto superior al monto estimado.

Sobre el particular, atentamente le manifiesto que esta Unidad ha efectuado un análisis técnico sobre la factibilidad técnica referida, exponiéndole a continuación nuestras conclusiones:

- El monto reflejado en la solicitud de contratación remitida por esta Unidad a través de memorándum MOP-VMOP-UPV-GPGS-557/2005 de fecha 13.05.05 asciende a US\$ 23,489,226.23, que corresponde al proyecto vial con una especificación de carpeta de concreto asfáltico.
- Aplicando a dicho monto el factor de incremento para una especificación con carpeta de concreto hidráulico, resultaría un monto de inversión de US\$ 25,980,695.19.
- Los proyectos "Diseño y Construcción Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla - tramo I" y "Diseño y Construcción Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla - tramo II" conforman un sistema vial integral, complementándose entre sí.
- Adicionalmente a lo anteriormente mencionada, el análisis de viabilidad económica bajo este nuevo monto establece que el proyecto sigue siendo rentable.

Sin más sobre el particular, atentamente.



*José Mario Olmedo Baratta*  
**Ing. José Mario Olmedo Baratta**  
**Director Unidad de Planificación Vial**

C.C.: Lic. David Gutiérrez Miranda, Ministro de Obras Públicas  
Ing. Carlos José Guerrero Miranda, Viceministro de Obras Públicas

ANEXO 1

Km. 5 ½ Alameda Manuel Enrique Araujo, contiguo al Mercado de Artesanías de la Feria Internacional. San Salvador  
Tel. 2528-3016 Fax 2528-3064





Ref. UPV:41846  
MOP-VMOP-UPV-1534/2005

San Salvador, 25 de Octubre de 2005

Licenciada  
Elena de Gómez  
Directora Unidad Financiera Institucional  
Presente.

Licenciada de Gomez:

Me refiero a su nota MOPTVDU-DFI-1149/05 del 20.10.05, a través de la cual solicita nuestra opinión sobre la factibilidad técnica de contratar el proyecto "Diseño y Construcción Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla - tramo II" con un monto superior al monto estimado.

Sobre el particular, atentamente le manifiesto que esta Unidad ha efectuado un análisis técnico sobre la factibilidad técnica referida, exponiéndole a continuación nuestras conclusiones:

- El monto reflejado en la solicitud de contratación remitida por esta Unidad a través de *memorandum* MOP-VMOP-UPV-GPGS-557/2005 de fecha 13.05.05 asciende a US\$ 23,489,226.23, que corresponde al proyecto vial con una especificación de carpeta de concreto asfáltico.
- Aplicando a dicho monto el factor de incremento para una especificación con carpeta de concreto hidráulico, resultaría un monto de inversión de US\$ 25,980,695.19.
- Los proyectos "Diseño y Construcción Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla - tramo I" y "Diseño y Construcción Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla - tramo II" conforman un sistema vial integral, complementándose entre sí.
- Adicionalmente a lo anteriormente mencionada, el análisis de viabilidad económica bajo este nuevo monto establece que el proyecto sigue siendo rentable.

Sin más sobre el particular, atentamente.



*J. M. Olmedo Baratta*  
Ing. José Mario Olmedo Baratta  
Director Unidad de Planificación Vial

C.C.: Lic. David Gutiérrez Miranda, Ministro de Obras Públicas  
Ing. Carlos José Guerrero Miranda, Viceministro de Obras Públicas

ANEXO: 1

Km. 5 ½ Alameda Manuel Enrique Araujo, contiguo al Mercado de Artesanías de la Feria Internacional. San Salvador  
Tel. 2528-3016 Fax 2528-3064





MOPTVDU-1001-2005



0 2 6 9 8

San Salvador, 27 de Octubre de 2005

**Señores  
Comisión de Evaluación  
Licitación Pública No 03/2005  
Diseño y Construcción Apertura Boulevard  
Diego de Holguín-Santa Tecla (Tramo II)  
Presente.**

**Estimados Señores:**

Hago referencia a su solicitud de fecha 18 de Octubre de 2005, relativa a que el suscrito verifique la Disponibilidad Financiera adicional, a efecto de continuar con el proceso de adjudicación de la referida licitación pública.

Sobre el particular, les comunico que su petición fue requerida a la Unidad Financiera Institucional el 19 del presente mes y año, derivado de esta solicitud se obtuvo el siguiente resultado:

1. Mediante Nota referencia UPV: 41846-MOP-VMOP-UPV-1534/2005, de fecha 25 de Octubre de 2005, la Dirección de la Unidad de Planificación Vial expresa que según su análisis de viabilidad económica, el proyecto sigue siendo rentable, según la especificación con carpeta de concreto hidráulico, hasta por un monto de inversión de US\$25,980,695.19 (**Anexo No 1**).
2. Conforme a nota de fecha 26 de Octubre de 2005, referencia MOPTVDU-DFI-1173/05, la Dirección Financiera Institucional me informa, que es factible incrementar la disponibilidad financiera original por un monto de US\$2,163,730.63 y que en consecuencia es factible atender la demanda de recursos solicitada (**Anexo No 2**).

Conforme lo anterior, solicito se continúe con el proceso correspondiente de la mencionada licitación, considerando la nueva disponibilidad financiera.

Aprovecho la ocasión para expresarles las muestras de mi más alta consideración.

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
**Lic. David Gutiérrez Miranda**

**Ministro de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano**

c.c. Jefe UACI